## ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, noviembre 30 de 2021

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho \$ 123.200

Gastos del proceso \$ 0.00

Total \$ 123.200

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN.

Noviembre 30 de 2021.

001-2017-01176

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, las partes podrán presentar ahora la liquidación del crédito correspondiente

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 132
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA2011546 DE 2020, EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenascausas-laborales-de-medellin/2020n1

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co